

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 17 días del mes de diciembre de 2025.

VISTO: la Acordada 222/2025 y la Resolución SSA-SGCAJ 237 /2025 y la Resolución STJ 174/11.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SSA-SGCAJ 237 /2025 definió el personal afectado a la feria de verano 2025-2026.

Que corresponde establecer el procedimiento para el sorteo de causas durante dicho período, así como para el ingreso de pedidos de habilitación de feria para causas en trámite en los Juzgados de Familia y Minoridad, Civiles y Comerciales y del Trabajo, la Secretaría de Demandas Originarias, y la Sala Civil de ambas Cámaras de Apelaciones.

Que corresponderá tener en cuenta los turnos fijados para cada fuero mediante la Resolución STJ 174/11.

Que para los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo 1 y 2 aplica la misma modalidad de los Juzgados Civiles y Comerciales, conforme con la Resolución STJ 174/11.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones STJ 176/2018 y 08/2019; y lo establecido en el artículo 39 de la Ley provincial 110, la Acordada 184/2024 y la Acordada 7/2018.


Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Por ello,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE
GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

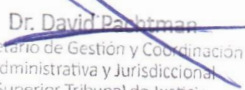
RESUELVEN:


1°) APROBAR los protocolos para el sorteo de causas y la habilitación de feria en expedientes en trámite para los Juzgados de Familia y Minoridad, Civiles y Comerciales y del Trabajo, la Secretaría de Demandas Originarias, y la Sala Civil de ambas Cámaras de Apelaciones, acompañados en los Anexos I y II que forman parte de la presente.

2°) DISPONER que a través de las áreas competentes se arbitren los medios necesarios para cumplir con la presente.

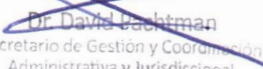
3°) COMUNICAR a los juzgados de primera instancia de cada distrito judicial, a la Secretaría de Demandas Originarias, a la Sala Civil de ambas Cámaras de Apelaciones, y a los Colegios Públicos de Abogados, como también a través de la página web y las redes sociales de este Poder Judicial.

4°) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.


Dr. David Bachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia


MARIA DEL CARMEN BATTAINI

Resolución Registrada bajo
el N° 23812025


Dr. David Bachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Protocolo para sorteo de causas nuevas y para habilitación de feria en expedientes en trámite


Feria Judicial de Verano 2025/2026

ANEXO I – Información para Colegios Públicos de Abogados y Ministerio Público de la Defensa

Inicio de Causas

Para el inicio de causas durante el periodo de la Feria Judicial de Verano 2025/2026, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Siempre que se trate de una causa urgente en los términos del artículo 28 y siguientes de la ley provincial 110, el presentante deberá completar el formulario de ingreso de causas disponible en SAE Kayen con los datos allí requeridos.
2. Una vez completado el formulario, el juzgado de turno procederá con el alta del expediente nuevo desde el usuario de receptoría de feria para SAE Kayen que se le hubiera asignado.
3. Dada de alta la causa, el sistema informará al presentante mediante una alerta. El presentante deberá cargar el escrito de inicio.
4. El juzgado tramitará la causa únicamente cuando se trate de asuntos urgentes (cfr. artículos 28 y siguientes de la ley provincial 110).


Dr. David Pachtnan
Ministerio de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Habilitación de FERIA para Causas en Trámite

Cuando se trate de causas en trámite en las que deba solicitarse la habilitación de la feria judicial para su continuidad:

1. Deberán realizar el pedido de habilitación mediante escrito en soporte digital, ingresado a través del correo electrónico del juzgado en turno, de acuerdo con lo previsto en la Resolución STJ N° 174/11.
2. El pedido deberá incluir en el asunto la leyenda: **SOLICITA HABILITACIÓN DE FERIA VERANO 2025/2026.**
3. El Juzgado interviniente recibirá el escrito, lo cargará en SAE Kayen y proveerá lo que corresponda.

NOTA FINAL: Los correos electrónicos a los que deberán dirigirse los escritos con pedido de habilitación de feria son los siguientes:

Distrito Judicial Norte

- Juzgado Civil y Comercial N.º 1 DJN civilycomercial1djn@justierradelfuego.gov.ar
- Juzgado Civil y Comercial N.º 2 DJN civilycomercial2djn@justierradelfuego.gov.ar
- Juzgado del Trabajo N.º 1 DJN juzgadodeltrabajo1djn@justierradelfuego.gov.ar
- Juzgado del Trabajo N.º 2 DJN trabajo2djn@justierradelfuego.gov.ar
- Juzgado de Familia N.º 1 DJN juzfamilia1djn@justierradelfuego.gov.ar
- Juzgado de Familia N.º 2 DJN juzfamilia2djs@justierradelfuego.gov.ar
- Juzg. de Competencia Integral Tolhuin juzgadotolhuin@justierradelfuego.gov.ar
- Cámara Civil DJN camaracivildjn@justierradelfuego.gov.ar


Dr. David Hachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Distrito Judicial Sur

- Juzgado Civil y Comercial N.º 1 DJS civilycomercial1djs@justierradelfuego.gov.ar
- Juzgado Civil y Comercial N.º 2 DJS civilycomercial2djs@justierradelfuego.gov.ar
- Juzgado del Trabajo N.º 1 DJS trabajo1djs@justierradelfuego.gov.ar
- Juzgado del Trabajo N.º 2 DJS juztrabajo2djs@justierradelfuego.gov.ar
- Juzgado de Familia N.º 1 DJS juzfamiliaush@justierradelfuego.gov.ar
- Juzgado de Familia N.º 2 DJS juzfamilia2djs@justierradelfuego.gov.ar
- Cámara Civil DJS camaracivildjs@justierradelfuego.gov.ar
- Sec. de Demandas Originarias secretariademandasoriginarias@justierradelfuego.gov.ar

~~Dr. David Pachtmann
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia~~


MARIA DEL CARMEN BATTAINI

ANEXO II – Procedimiento interno

Se habilitarán dos usuarios de SAE Kayen destinados a funcionar como receptorías de feria: uno para el Distrito Judicial Norte y otro para el Distrito Judicial Sur.

A cada receptoría se le asociará el usuario correspondiente al personal afectado a la feria, a fin de permitir la personificación necesaria para el alta de expedientes nuevos.

Los juzgados deberán revisar diariamente la casilla de correo institucional y proceder a la habilitación de la feria para el expediente solicitado. Esta habilitación se realizará desde el sistema SAE Kayen. En cuanto a los turnos de los Juzgados del Trabajo, se aplicarán las pautas establecidas para los Juzgados de Familia y Minoridad.

NOTA FINAL: En el usuario de receptoría de feria se visualizarán todos los ingresos del distrito, debiendo cada juzgado dar de alta únicamente aquellos que le correspondan conforme a su competencia.



Dr. David Pachtmán
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia



MARIA DEL CARMEN BATTAINI